

**Laboratorio de Ensayo Acreditado –
N. ° LE-084**



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

**Instituto del Café de Costa Rica – Laboratorio Químico de
ICAFFE.**

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la Norma INTE/ISO/IEC 17025:2017. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto, equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2017, Laboratorios de Ensayo y Calibración, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 25 de Enero del 2011.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr**

**PhD. Fernando Vázquez Dovale
Gerente**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.° 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Alcance de Acreditación del Laboratorio de Ensayo No. LE-084

Otorgado al: *Instituto del Café de Costa Rica – Laboratorio Químico de ICAFFE.*

Conforme a los criterios de la norma INTE/ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, equivalente a la Norma ISO/IEC 17025:2017 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Laboratorio de ensayo: Laboratorio Químico del ICAFFE
Dirección: Heredia, 400 m norte Escuela pública, San Pedro de Barva.
Teléfono: 2243-7874 / 2243-7877

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, analitos o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Físico-Químicos:			
Aguas y aguas residuales	ICAFFE-IA-03 pH **	4-10	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 4500-H+B; Potenciometría Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFFE-IA-03: Temperatura**	(15,0 a 40,0) °C	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 2550B Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFFE-IA-04: Sólidos Sedimentables	(0,1 a 1000) mL/ (L•h)	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 2540F; Volumetría Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 3 de 5
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-07: Sólidos Suspendidos Totales	(4,5-60 000) mg/L	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 2540D; Gravimetría. Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Ensayos Químicos:			
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-05: Demanda Química de Oxígeno, digestión húmeda	LD: 2 mg/L LC: 7 mg/L	SMEWW-APHA-AWWA-WEF:5220D, Colorimetría Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-06: Demanda Bioquímica de Oxígeno	LD: 5 mg/L LC: 17 mg/L	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 5210D; Respirométrico Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-08: Grasas y Aceites, Extracción liquido-liquido	(1-300) mg/L	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 5520B, Gravimetría Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-10: Sustancias Activas al Azul de Metileno, extracción liquido-liquido	LD: 0,20 mg/L LC: 0,67 mg/L	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 5540C; Colorimetría Conforme al Reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-S A. R 2019-III-07

Los términos LD y LC se refieren a Límite de Detección y Límite de Cuantificación, respectivamente.

**Se refieren a actividades que se realizan en campo o en las instalaciones del cliente.

Actividades que se realizan únicamente en el campo o en las instalaciones del cliente.

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, analitos o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-01: Muestreo Simple	NA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 1060B; Volumétrico Conforme al reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-SA. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-01: Muestreo compuesto a partir de submuestras de volumen constante o proporcional al caudal	NA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 1060B; Volumétrico Conforme al reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-SA. R 2019-III-07
Aguas y aguas residuales	ICAFE-IA-02: Caudal	NA	SMEWW-APHA-AWWA-WEF: 1060; Volumétrico Conforme al reglamento de Vertidos y Reuso No. 33601-MINAE-SA. R 2019-III-07

Los términos LD y LC se refieren a Límite de Detección y Límite de Cuantificación, respectivamente.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 4 de 5
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

Fecha	Modificación
2021.04.20	Se realiza modificación del alcance de acreditación en cuanto al método ICAFE-IA-05 Determinación de Demanda Química de Oxígeno. Este pasa de ser "normalizado modificado" a "normalizado". Además, se realiza cambio en relación a los métodos de pH y temperatura, lo cual implica que la acreditación se enfoca únicamente en la medición de pH y temperatura en campo o el sitio del cliente.
2021.01.06	Se modifica el alcance de acreditación debido a la transición a la norma INTE-ISO/IEC 17025:2017. Además, se actualiza el documento a versión 06 y para el método de ensayo ICAFE-IA-05 se cambia el método normalizado por método modificado.
01.08.2017	Se modifica en el alcance el ámbito de medición de la temperatura.
20.04.2017	Se modifica alcance debido al proceso de evaluación de 2017. Se actualiza año de la norma.
28.02.2017	Se modifica en el alcance el LD para el ensayo de Sólidos Suspendidos Totales
19.12.2016	Se actualiza alcance según ECA-MP-P04-I04
12.01.2016	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V03
24.02.2015	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V02
23.10.2014	Se actualiza referencia del alcance ECA-MP-P09-F01 V01
28.07.2014	Se modifica la columna de Especificación, referencia al método y técnica usada, para todo el alcance acreditado. Se modifica el ámbito de trabajo para el Ensayo Químico de Agua y Aguas Residuales - Determinación de Demanda Química de Oxígeno
26.03.2013	Se modifica el número de versión de los métodos de referencia.
07.03.2013	Modificación de alcance en el ámbito de trabajo para el ensayo de aguas y aguas residuales u pH.

Ampliar esta tabla de ser necesario

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 5 de 5
	Fecha de entrada en vigencia: 2020.12.17	Versión: 07

Acreditado a partir del 25 de Enero del 2011.

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

PhD. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.